

## SEDE Y FECHA

LUGAR: Ave. Pacheco No. 1205, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih.

FECHA: Tres de junio del 2016

HORA: 9:00 NUEVE HORAS.

## OBJETIVO

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Chihuahua, con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

## CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Órgano/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Delegación	Ave. Pacheco No. 1205, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih	SEDESOL	40	
Delegación	Av. Fuentes Mares, N° 9401, Colonia Avalos (Sct).	SEDESOL	12	UNIDADES resguardadas a 30 minutos o más de distancia de las oficinas de la delegación de sedesol en el estado de CHIHUAHUA
Oficina de la Delegación en Ciudad Juárez, Chih.	Ave. Lerdo Y Malecon S/N Int. 4, Col. Centro, Puente Fronterizo Lerdo, Cd. Juárez, Chih.	SEDESOL	7	Se Anexa Carta Responsiva Firmada Por La C. Lizbeth Vela Juárez

## ACUERDOS

I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares

de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
César Martínez Mendoza	Coordinador de Recursos Materiales	SEDESOL	59

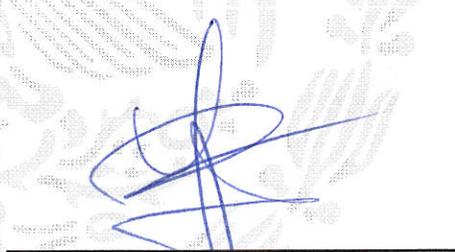
- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.
- III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.
- IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

**FIRMAS**

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 12:00 doce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.



**JOSÉ LUIS DE LAMADRID TÉLLEZ**  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



**LUIS RONQUILLO AGUILAR**  
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA  
DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



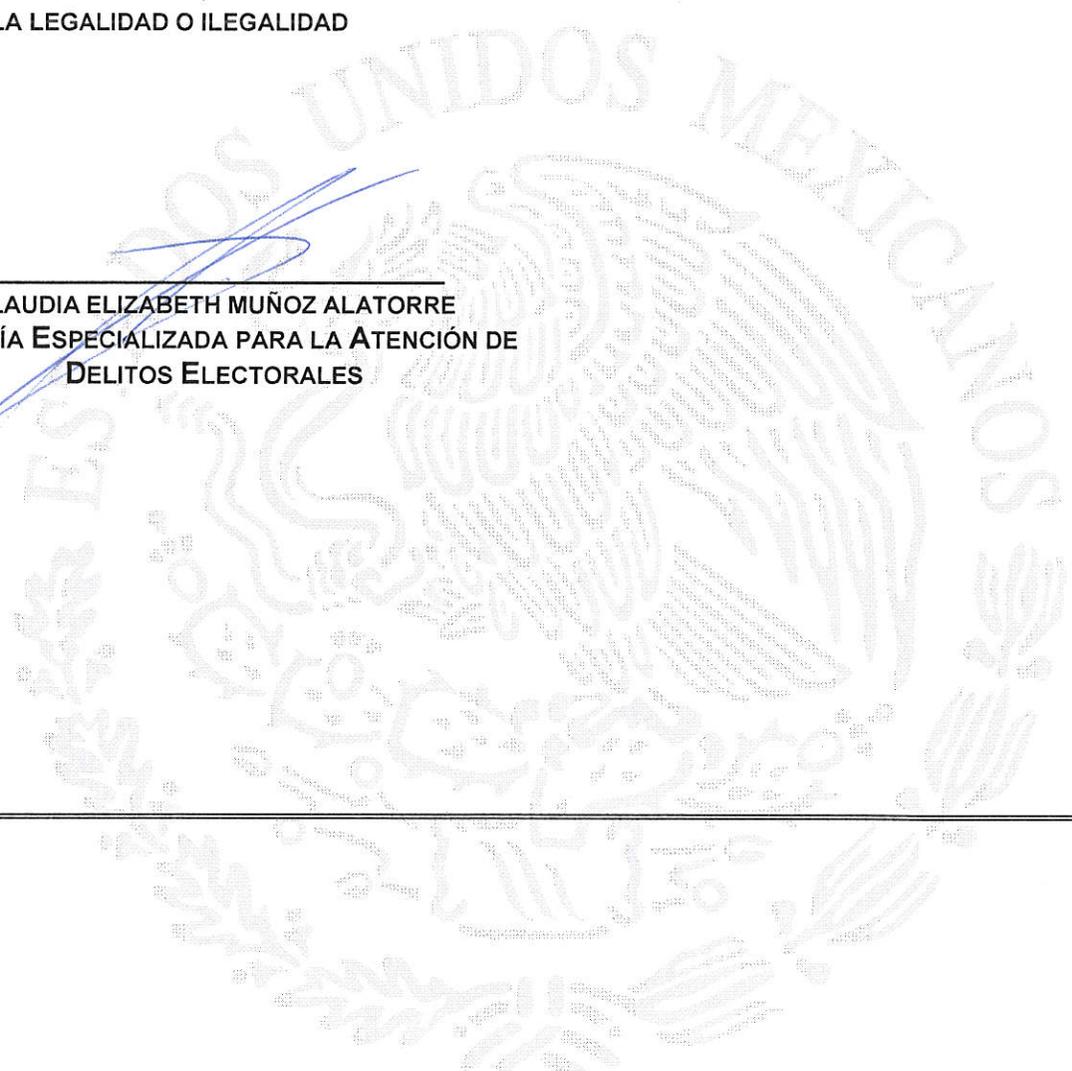


**DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA SEDESOL EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE  
REPRESENTANTE DEL OIC, SE REALIZA POR  
INSTRUCCIONES DEL COMITÉ CENTRAL EN  
CARÁCTER DE TESTIGO, LO CUAL NO PREJUZGA  
SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD

**JULIO CESAR DÍAZ SUASTEGUI**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA SEDESOL POR PARTE DEL  
COMITÉ CENTRAL

**CLAUDIA ELIZABETH MUÑOZ ALATORRE**  
FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE  
DELITOS ELECTORALES



**SEDE Y FECHA**

**LUGAR:** Calle 5ª y Samaniego Num. 4000, colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chih.

**FECHA:** DOS de junio del 2016

**HORA:** 18:21 DIECIOCHO HORAS CON VENTIUN MINUTOS.

**OBJETIVO**

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Chihuahua, con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

**CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO**

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Órgano/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Delegación	Calle 5ª y Samaniego Num. 4000, colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chih.	INAPAM	1	
	Calle Urueta 3402 y Calle 36 colonia Valle de la Madrid, C.P. 31455, Chihuahua, Chih.		1	

**ACUERDOS**

- Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
Ramón Armando Muela Núñez	TITULAR DE ENTIDAD SECTORIZADA	INAPAM	2



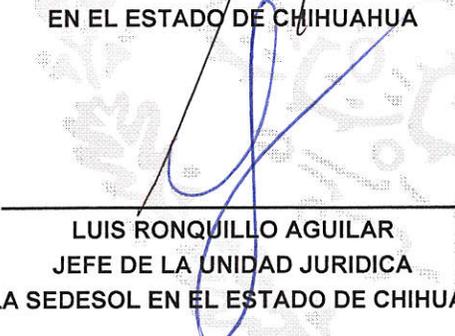
- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.
- III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.
- IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

## FIRMAS

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 12:00 doce horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, haciendo la aclaración que por cuestiones de agenda el Delegado de la SEDESOL y del INAPAM no pudieron asistir, por lo que sus firmas se recabaron en un acto posterior.

  
 JOSÉ LUIS DE LAMADRID TÉLLEZ  
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
 RAMÓN ARMANDO MUELA NÚÑEZ  
 TITULAR DE ENTIDAD SECTORIZADA  
 INAPAM

  
 LUIS RONQUILLO AGUILAR  
 JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA  
 DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
 DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ  
 REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
 CONTROL EN LA SEDESOL EN EL ESTADO DE  
 CHIHUAHUA

LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE  
 REPRESENTANTE DEL OIC, SE REALIZA POR  
 INSTRUCCIONES DEL COMITÉ CENTRAL EN  
 CARÁCTER DE TESTIGO, LO CUAL NO PREJUZZGA  
 SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD



**JULIO CESAR DÍAZ SUASTEGUI**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA SEDESOL POR PARTE DEL  
COMITÉ CENTRAL

**CLAUDIA IVETTE RAMOS RIVERA**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL INAPAM



**SEDE Y FECHA**

**LUGAR:** Estacionamiento Prospera MIGUEL OLEA # 203

**FECHA:** 2 DE JUNIO DE 2016

**HORA:** 12:00

**OBJETIVO**

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Chihuahua con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

**CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO**

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Órgano/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Estacionamiento	MIGUEL OLEA # 203	Prospera Chihuahua	10	

**ACUERDOS**

- I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Organos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
Julio Cesar León Gaytán	Jefe de Capacitación	Prospera Chihuahua	10

- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.



III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.

IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

**FIRMAS**

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, haciendo la aclaración que por cuestiones de agenda el Delegado de la SEDESOL y la Delegada de PROSPERA, no pudieron asistir por lo que sus firmas se recabarán en un acto posterior.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ LUIS DE LAMADRID TELLEZ**  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

  
\_\_\_\_\_  
**DELIA RITA SOTO PAYAN**  
DELEGADA DE PROSPERA  
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS RONQUILLO AGUILAR**  
JURÍDICO DE LA SEDESOL EN CHIHUAHUA

  
\_\_\_\_\_  
**JULIO CESAR LEÓN GAYTÁN**  
JEFE DE CAPACITACIÓN  
ENLACE PBE

  
\_\_\_\_\_  
**JULIO CESAR DÍAZ SUASTEGUI**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA SEDESOL POR PARTE DEL COMITÉ  
CENTRAL

  
\_\_\_\_\_  
**VICTOR HUGO BARRERA NERI**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE PROSPERA  
(LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE REPRESENTANTE DEL OIC SE  
REALIZA POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ CENTRAL EN CARÁCTER DE  
TESTIGO, LO CUAL NO PREJUJGA SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD)



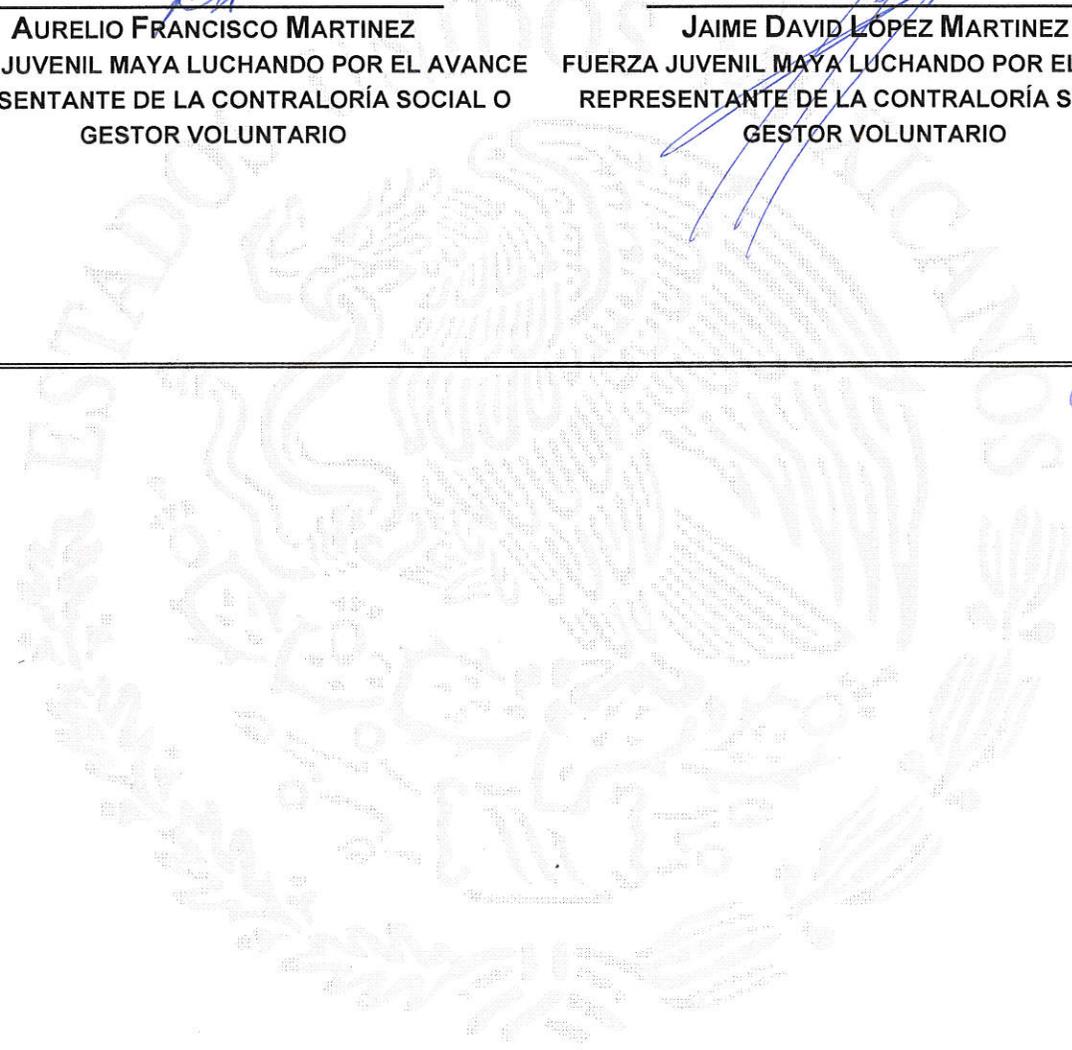
**DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ**  
**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL EN LA SEDESOL EN EL ESTADO DE**  
**CHIHUAHUA**

(LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE REPRESENTANTE DEL OIC SE  
REALIZA POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ CENTRAL EN CARÁCTER DE  
TESTIGO, LO CUAL NO PREJUZGA SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD)

**AURELIO FRANCISCO MARTINEZ**  
**FUERZA JUVENIL MAYA LUCHANDO POR EL AVANCE**  
**REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL O**  
**GESTOR VOLUNTARIO**

**JULIO CESAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE**  
**DELITOS ELECTORALES**

**JAIME DAVID LÓPEZ MARTINEZ**  
**FUERZA JUVENIL MAYA LUCHANDO POR EL AVANCE**  
**REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL O**  
**GESTOR VOLUNTARIO**



**SEDE Y FECHA**

**LUGAR:** Corralón Prospera DOMICILIO CONOCIDO EL RELIZ  
PEDRO SULOAGA Y TEOFILO BORUNDA  
**FECHA:** 2 DE JUNIO DE 2016

**HORA:** 14:30

**OBJETIVO**

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Chihuahua con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

**CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO**

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Órgano/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Estacionamiento	DOMICILIO CONOCIDO EL RELIZ PEDRO SULOAGA Y TEOFILO BORUNDA	Prospera Chihuahua	28	

**ACUERDOS**

- I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
Julio Cesar León Gaytán	Jefe de Capacitación	Prospera Chihuahua	28

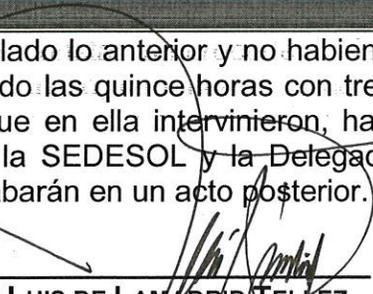
- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

**III** El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.

**IV** El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

**FIRMAS**

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las quince horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, haciendo la aclaración que por cuestiones de agenda el Delegado de la SEDESOL y la Delegada de PROSPERA, no pudieron asistir por lo que sus firmas se recabarán en un acto posterior.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ LUIS DE LAMADRID TELLEZ**  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

  
\_\_\_\_\_  
**DELIA RITA SOTO PAYAN**  
DELEGADA DE PROSPERA  
PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS RONQUILLO AGUILAR**  
JURÍDICO DE LA SEDESOL EN CHIHUAHUA

  
\_\_\_\_\_  
**JULIO CESAR LEÓN GAYTÁN**  
JEFE DE CAPACITACIÓN  
ENLACE PBE

  
\_\_\_\_\_  
**JULIO CESAR DÍAZ SUASTEGUI**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA SEDESOL POR PARTE DEL COMITÉ  
CENTRAL

  
\_\_\_\_\_  
**VICTOR HUGO BARRERA NERI**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE PROSPERA  
(LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE REPRESENTANTE DEL OIC SE  
REALIZA POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ CENTRAL EN CARÁCTER DE  
TESTIGO, LO CUAL NO PREJUZGA SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD)

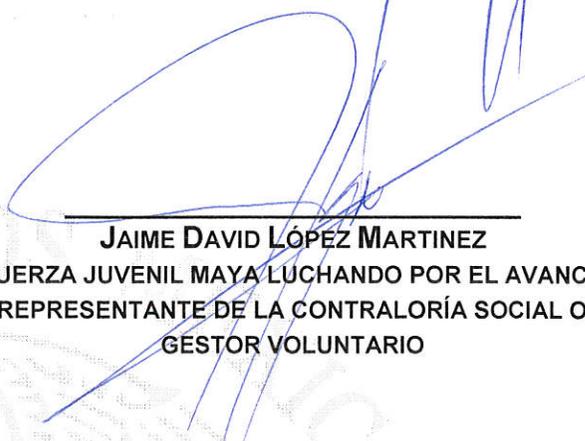


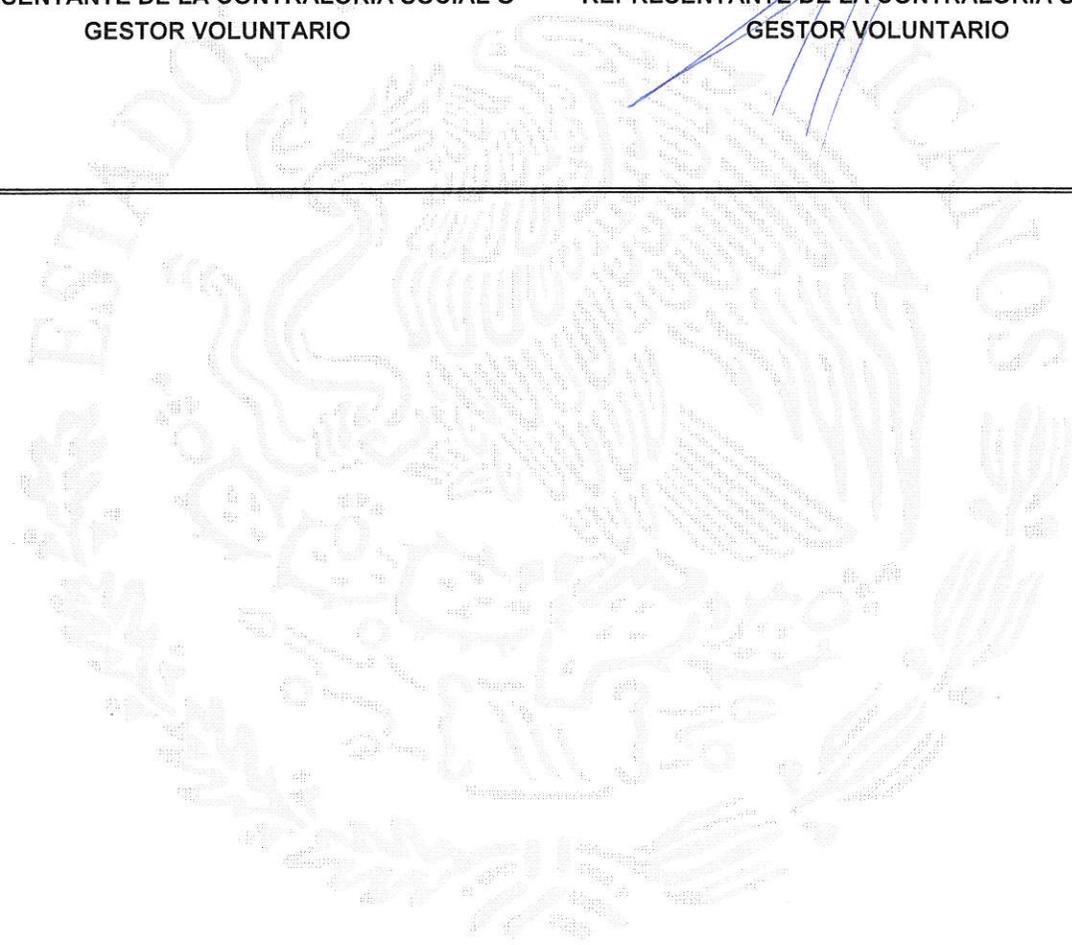
  
**DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ**  
**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA SEDESOL EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

(LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE REPRESENTANTE DEL OIC SE  
REALIZA POR INSTRUCCIONES DEL COMITÉ CENTRAL EN CARÁCTER DE  
TESTIGO, LO CUAL NO PREJUJGA SOBRE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD)

**JULIO CESAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE  
DELITOS ELECTORALES**

  
**AURELIO FRANCISCO MARTINEZ**  
**FUERZA JUVENIL MAYA LUCHANDO POR EL AVANCE  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL O  
GESTOR VOLUNTARIO**

  
**JAIME DAVID LÓPEZ MARTINEZ**  
**FUERZA JUVENIL MAYA LUCHANDO POR EL AVANCE  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL O  
GESTOR VOLUNTARIO**





**SEDE Y FECHA**

**LUGAR:** Blvd. Juan Pablo II, No. 4701, Col. Sector Industrial Robinson, C.P. 31390, Chihuahua, Chihuahua

**FECHA:** 02 de junio de 2016

**HORA:** 09:00 horas

**OBJETIVO**

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Chihuahua, con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

**CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO**

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Órgano/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Oficinas Administrativas y Almacén Central	Blvd. Juan Pablo II. No. 4701, Col. Sector Industrial Robinson C.P. 31390, Chihuahua, Chih.,	Diconsas S.A. de C.V. Sucursal Norte-Centro	32	

**ACUERDOS**

- I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
Lic. Jose Luis Zapata Orozco	Titular del Área Jurídica	Diconsas S.A. de C.V. Sucursal Norte-Centro	32

- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

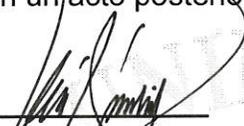


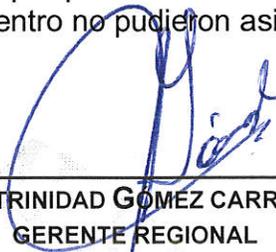
III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.

IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

**FIRMAS**

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 10:00 horas con 30 minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, haciendo la aclaración que por cuestiones de agenda el delegado de la SEDESOL y el Gerente de la Sucursal Norte-Centro no pudieron asistir por lo que sus firmas se recabaron en un acto posterior.

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS DE LAMADRID TELÉZ**  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

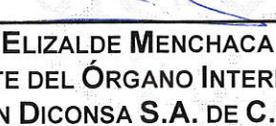
  
\_\_\_\_\_  
**JOSE TRINIDAD GÓMEZ CARRASCO**  
GERENTE REGIONAL

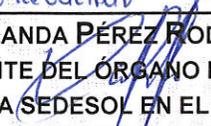
  
\_\_\_\_\_  
**LUIS RONQUILLO AGUILAR**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SEDESOL  
EN CHIHUAHUA

  
\_\_\_\_\_  
**JULIO CESAR DÍAZ SUASTEGUI**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA SEDESOL POR DESIGNACIÓN DEL  
COMITÉ CENTRAL

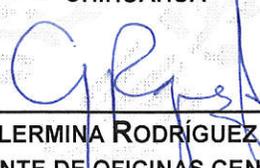
*LA PARTICIPACION DEL REPRESENTANTE DEL  
OIC EN DICONSA SA DE CV, EN CARÁCTER DE  
TESTIGO, NO PREJUDICA SOBRE LA LEGALIDAD DE  
ESTE ACTO*

*LA PARTICIPACION DEL PRESENTE REPRESENTANTE DEL OIC  
SE REALIZA POR INSTRUCCIONES DEL COMITE CENTRAL, EN  
CARACTER DE TESTIGO, LO CUAL NO PREJUDICA  
SOBRE LA LEGALIDAD O ILLEGALIDAD*

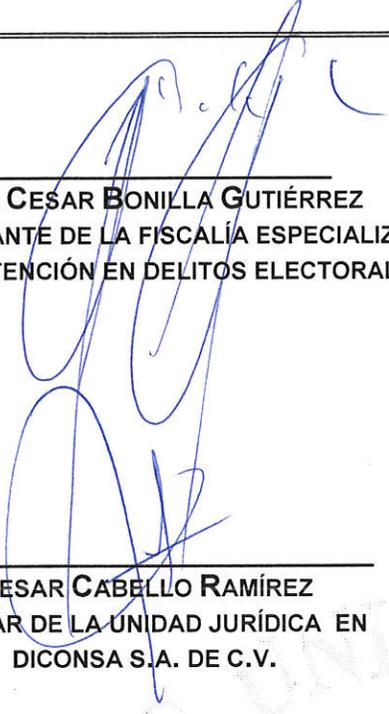
  
\_\_\_\_\_  
**ROGELIO ELIZALDE MENCHACA**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN DICONSA S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA SEDESOL EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE LUIS ZAPATA OROZCO**  
TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA  
SUCURSAL NORTE-CENTRO

  
\_\_\_\_\_  
**GUILLERMINA RODRÍGUEZ SOTO**  
REPRESENTANTE DE OFICINAS CENTRALES DE LA  
UNIDAD JURÍDICA DE DICONSA S.A. DE C.V.



  
\_\_\_\_\_  
**JULIO CESAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA  
PARA LA ATENCIÓN EN DELITOS ELECTORALES

  
\_\_\_\_\_  
**AURELIO FRANCISCO MARTÍNEZ**  
FUERZA JUVENIL MAYA LUCHANDO POR EL  
AVANCE  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA SOCIAL O  
GESTOR VOLUNTARIO

\_\_\_\_\_  
**CESAR CABELLO RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA EN  
DICONSA S.A. DE C.V.

**SEDE Y FECHA**

**LUGAR:** ALMACÉN: AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS NUMERO 5905, BODEGA NÚMERO 129, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 31105, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIHUAHUA, AVENIDA FRANCISCO VILLA NÚMERO 4900, INTERIOR 22 COLONIA ARBOLEDAS, C.P. 31114, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**FECHA:** 03 DE JUNIO 2016

**HORA:** 16:00 DIECISÉIS HORAS

**OBJETIVO**

Dejar evidencia documental de la verificación del resguardo del parque vehicular por parte del Grupo de Trabajo de Enlace en la entidad federativa de Liconsa, S.A. de C.V., con el fin de que los vehículos no sean utilizados con fines distintos a aquellos para los cuales están destinados.

**CONCENTRADO DEL PARQUE VEHICULAR VERIFICADO**

Inmueble/Oficina/Tienda	Dirección (Lugar de Resguardo)	Delegación/Órgano/ Entidad	Total de Vehículos Verificados	Comentario
Almacén de Distribución. Oficinas Administrativas.	ALMACÉN: AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS NUMERO 5905, BODEGA NÚMERO 129, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 31105, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIHUAHUA, AVENIDA FRANCISCO VILLA NÚMERO 4900, INTERIOR 22 COLONIA ARBOLEDAS, C.P. 31114, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	LICONSA, S.A. de C.V., PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL CHIHUAHUA.	15	10 en oficinas Administrativas y 5 en almacén

**ACUERDOS**

- I Se acuerda designar a un resguardante de las llaves de los vehículos verificados, dicho resguardante será designado por el Delegado, Titular de Entidades Sectorizadas y Titulares de Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.

Nombre del Resguardante	Cargo del Resguardante	Delegación/Órgano/Entidad	Total de Vehículos Resguardados
C. Manuel Gándara Fierro.	Encargado de Servicios Generales.	Liconsa, S.A. de C.V.	15

- II Se realizó inspección física de los vehículos relacionados en el listado de inventario vehicular (anexo al Acta), cabe señalar que dicha inspección solo considera a los vehículos localizados físicamente en el lugar de resguardo, los vehículos que no se encuentren físicamente en el lugar de resguardo por razones de reparación o mantenimiento, siniestro, proceso de baja, donación, transferencia, comodato o comisión solo serán relacionados en el listado especificando la causa por la que no se encuentran en dicho lugar. El resguardo de los vehículos que por diversas razones no se encuentran en el lugar será responsabilidad del Delegado o bien de los Titulares de las Entidades Sectorizadas u Órganos administrativos desconcentrados según sea el caso.
- III El Resguardante de las llaves garantizará que a partir de 72 horas previas al día de la jornada electoral y hasta su conclusión, ningún vehículo verificado podrá salir del lugar de resguardo.
- IV El resguardo de los vehículos finalizará un día después de jornada electoral.

## FIRMAS

Una vez señalado lo anterior y no habiendo más hechos que hacer constar, se procede al cierre del Acta, siendo las 16: 30 Dieciséis horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, haciendo la aclaración que por cuestiones de agenda el Delegado de la SEDESOL y de LICONSA no pudieron asistir, por lo que sus firmas se recabarán en un acto posterior.



**JOSÉ LUIS DE LAMADRID TÉLLEZ**  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PEDRO ARMANDO CHAVEZ GARCÍA**  
TITULAR DE ENTIDAD SECTORIZADA  
LICONSA



**LUIS RONQUILLO AGUILAR**  
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA  
DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



**KARINA MARIA TALAMANTES VALLES**  
SUBGERENTE DE COMPRA DE LECHE FRESCA



**DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA SEDESOL EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA

LA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE REPRESENTANTE  
DEL OIC, SE REALIZA POR INSTRUCCIONES DEL  
COMITÉ CENTRAL EN CARÁCTER DE TESTIGO, LO  
CUAL NO PREJUZGA SOBRE LA LEGALIDAD O  
ILEGALIDAD

**JULIO CESAR DÍAZ SUASTEGUI**  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA SEDESOL POR PARTE DEL  
COMITÉ CENTRAL

